



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMÍSCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA – CÓRDOBA
Planeta Rica, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Resolver sobre las diferentes solicitudes allegadas al proceso.

BREVES CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial, y revisado el expediente contentivo del proceso, se evidencia que fue devuelta la diligencia comisionada por parte del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sahagún.

Ahora bien, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal, se allegó memorial solicitando aclarar qué vínculo se pretende establecer entre las muestras tomadas, situación que sería el caso aclarar, de no ser porque se observa en el asunto, que el apoderado de la parte demandante manifiesta que debe realizarse una nueva diligencia de exhumación por considerar que existe confusión respecto al lugar donde se encuentran los restos óseos del señor Farid Antonio Bedoya Gonzales.

Así las cosas, no habiendo certeza de que las muestras tomadas en la diligencia llevada a cabo el día seis (6) de julio de 2023 correspondan al finado Farid Antonio Bedoya Gonzales, se hace necesario requerir al INML y CF., para que informe si es procedente continuar con el estudio de las muestras ya tomadas, si existe un protocolo para estos eventos, o en su defecto, si puede realizarse el estudio genético atendiendo a las otras alternativas indicadas en el FUS y cuál de ellas debe aplicarse en el presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al INML y CF., para que informe a este despacho si es procedente continuar con el estudio de las muestras ya tomadas, si existe un protocolo para estos eventos, o en su defecto, si puede realizarse el estudio genético atendiendo a las otras alternativas indicadas en el FUS., y cuál de ellas debe aplicarse en el presente asunto.

SEGUNDO: Abstenerse de resolver las solicitudes allegadas por los apoderados, hasta que se allegue el informe por parte del INML y CF.

TERCERO: Una vez recibido el informe solicitado por el INML y CF., regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSE MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732edbf72cddbf0d66e79471cb3c2c785e0fa6954e308aae038f2dbd9e32e5**

Documento generado en 06/03/2024 03:38:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>